ESTATUTOS

**BUBBLES**

OBJETIVO:

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo **EMPRESA JOVEN EUROPEA** con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

* Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: Equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
* Tomar decisiones democráticamente
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa

**Reparto de tareas y recursos**

**Interdependencia positiva**

**Resultados colectivos**

* Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa:

**Marketing:** Sara Martínez Rodríguez, Vanessa García Pintueles, Nuria Martínez Martínez.

**Recursos Humanos:** Lola Pérez Alonso, Laura Rubio García, Silvia Rodríguez Álvarez

**Contabilidad:** Jessica Núñez Bermúdez, Marta Díaz Losas.

**Producción:** María Hernández López, Ana Raga González.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedara registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real:

**Promoverá la participación de los socios trabajadores**

**Será administrada por los socios trabajadores**

**Pertenecerá a los socios trabajadores**

**Contribuirá a la formación de los socios trabajadores**

ADHESIÓN

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan sus registros al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada una de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento

CAPITAL SOCIAL

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe de aportar 6€

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y la distribución de excedentes.

**Devolución del capital social**

La devolución de la aportación se realizara a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

**Participar en el objeto social de la cooperativa.**

**Ser elector y elegible para los cargos sociales.**

**Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que forman parte.**

 **Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.**

**Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado** **en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada)**

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

**Asistir a las reuniones de la Asamblea General**

**Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por cooperativa**

**Participar en el objeto social de la cooperativa**

**Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades**

**Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad**

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios

Forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

**Presidente:** Sara Martínez Rodríguez

**Secretario:** Vanessa García Pintueles

**Tesorero**: Laura Rubio García

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.